



EXP-EXA:0001234/2021

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**VISTO** la Res. (CD) N°994/20 por la que se repudió la venta de los predios de Costa Salguero y Punta Carrasco, y se solicitó la creación de un gran parque público,

la aprobación en primera lectura del proyecto de rezonificación del predio “ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors” y

### **CONSIDERANDO**

que, según dicho proyecto, la rezonificación permitirá la construcción de torres de lujo de hasta 45 pisos de altura sobre ese sector, disminuyendo el libre acceso al río,

que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires expresa en su Artículo 8°: “Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación”,

que CABA es la segunda capital Latinoamericana con menos espacios verdes, teniendo una proporción de 5,56 metros cuadrados por habitante,

que con sus 71 hectáreas el predio “ex Ciudad Deportiva de Boca Juniors” es uno de los espacios verdes más grandes de la ciudad de Buenos Aires,

que esta no es una medida aislada, ya que durante el actual período de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se vendieron 473 hectáreas públicas a empresas privadas,

que la juventud, organizaciones sociales, políticas y científicas se movilizaron en repudio de un caso similar en el predio de Costa Salguero,

que la Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario dictó una medida cautelar ordenando que no se avance con la venta del predio Costa Salguero ubicado en la Costanera Norte, que luego fue revocada,

que los espacios verdes son esenciales porque aumentan la calidad de vida en la ciudad proporcionando lugares de esparcimiento, ayudan a preservar fauna y flora nativa y a mitigar los efectos de la crisis climática como las inundaciones, y también porque reducen el efecto de isla de calor disminuyendo demanda de energía,

que, según el Instituto de Vivienda de la Ciudad, 1 de cada 10 inmuebles se encuentra vacío, 300 mil personas viven en villas y asentamientos y 7500 se encuentran en situación de calle, lo que denota un grave déficit habitacional,



EXP-EXA:0001234/2021

**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

que esta deficiencia se ve en el aumento de la cantidad de inquilinos, que pasó de 27,2% a 35,5% entre los años 2007 hasta el 2017 y que en el año 2015 había 200.000 personas (6% de la población) viviendo en villas o en condiciones precarias mientras al mismo tiempo había 65.000 viviendas desocupadas,

que estos proyectos inmobiliarios, lejos de solucionar el problema habitacional, lo agudizan debido a que gran parte de las nuevas construcciones son viviendas de lujo,

que el terreno de la ex Ciudad Deportiva fue cedido al Club Atlético Boca Juniors en el año 1964 a cambio de que este club construyera su estadio e instalaciones deportivas en el terreno en un plazo de 10 años, con la condición de no venderlo y que de no realizarse las obras en ese plazo los terrenos volverían a la Ciudad de Buenos Aires,

que luego de una modificación de la ley de cesión original, el terreno -que al día de hoy continúa como baldío- fue vendido en 1993 a la Sociedad Santa María del Plata y en 1997 fue adquirido por la empresa IRSA,

que IRSA compró el terreno por 50 millones de dólares y que de aprobarse el proyecto el mismo pasará a valer aproximadamente 1600 millones de dólares,

que hasta el día de la fecha no existe un estudio de impacto ambiental como lo establece la ley y que este es necesario considerando que el terreno es ribereño, se encuentra frente a la Reserva Costanera Sur y al lado del barrio Rodrigo Bueno y probablemente genere consecuencias sobre esos espacios debido a su magnitud,

que los movimientos ambientalistas están dando luchas históricas contra la crisis climática, la visibilización de las problemáticas socioambientales y la búsqueda de soluciones a estas,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este cuerpo en sesión del día de la fecha,

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES  
RESUELVE:**



EXP-EXA:0001234/2021

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

**ARTÍCULO 1.-**Repudiar el proyecto presentado en la Legislatura Porteña por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires que permite la rezonificación del terreno de la “ex Ciudad Deportiva Boca Juniors”.

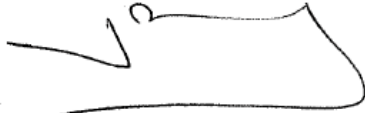
**ARTÍCULO 2.-** Exigir al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que mantenga la actual zonificación del predio “ex Ciudad Deportiva Boca Juniors” y que este se destine para lo que fue originalmente concebido, esto es, espacios deportivos abiertos para clubes de barrio de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3.-**Difundir a través de las redes sociales de la Facultad la inscripción a la audiencia pública, la cual se iniciará el día 15 de septiembre.

**ARTÍCULO 4.-**Regístrese, comuníquese, dése amplia difusión y publíquese en la página de la Facultad.

**RESOLUCION CD Nº 1556**

  
Dr. LEONARDO M. ZAYAT  
Secretario General  
FCEyN -UBA

  
Dr. JUAN CARLOS REBORADA  
DECANO